



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Adjudicación “AM Procesos N° 10606-0024-LPU24, 10606-0025-LPU24, 10606-0026-LPU24, 10606-0027-LPU24, 10606-0028-LPU24 y 10606-0029-LPU24-Licitaciones Públicas de Acuerdo Marco para Mantenimiento y Reparaciones Edilicias de las zonas Gran Mendoza, Est

Visto lo actuado en los Expedientes N° EX-2024-08019122- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; EX-2024-08616470- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; EX-2024-08617789- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; EX-2024-08616378- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; EX-2024-08616341- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y EX-2024-08616250- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en los que se tramitan las “Licitaciones Públicas de Acuerdo Marco para Mantenimiento y Reparaciones Edilicias de las zonas Gran Mendoza, Este, Norte, Valle de Uco, Sur y zonas Rurales, Inhóspitas y Secanos” – Procesos N° 10606-0024-LPU24, 10606-0025-LPU24, 10606-0026-LPU24, 10606-0027-LPU24, 10606-0028-LPU24 y 10606-0029-LPU24 y

CONSIDERANDO:

Que por Disposiciones Nros. DI-2024-09526358-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, DI-2024-09632550-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, DI-2024-09632664-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, DI-2024-09632700-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, DI-2024-09632774-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y DI-2024-09677745-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, se realizó la adjudicación de los Grupos 1 a 3 de los procesos N° 10606-0024-LPU24, 10606-0025-LPU24, 10606-0026-LPU24, 10606-0027-LPU24, 10606-0028-LPU24 y 10606-0029-LPU24.

Que conforme surge de la Actas de Apertura agregadas a los expedientes de referencia, para el Grupo N° 4, se recibieron DIEZ (10) ofertas confirmadas el día y a la hora establecida en el Sistema COMPR.AR, las que resultaron corresponder a los siguientes proveedores:

- APOLO MADERAS S.A
- CEN.I.CO. S.A.
- HIPERCERAMICO SAIC
- INDUSTRIAS CHIRINO S.A.
- JHONAN SAS
- R. A. GIUFFRE S. A.
- SAXON S.A.
- TECNICOLOR SA
- TEKNO ARGENTINA S.A.
- VEINTRAN S.A.

Que conforme surge del Acta de Preadjudicación Complementaria del día 19/12/2024, Gedo N° NO-2024-

09691868-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, agregada a los expedientes de referencia, la Comisión de Pre adjudicación, integrada por los agentes de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, el objeto principal de este Acuerdo Marco es la contratación de los servicios definidos en los grupos n°2 y 3, y en cambio, el resto de los grupos (n° 1 y 4) tiene un carácter complementario y/o accesorio, por lo que aconsejan diferir el análisis y evaluación de lo que tiene que ver, tanto con la conveniencia económica como con los aspectos técnicos puntuales de los renglones del Grupo N° 4; y concretarlo durante la etapa posterior de la ejecución del contrato y en función de las necesidades puntuales que se vayan presentando de demanda por parte de los Organismos Contratantes.

Que la Comisión aconseja, para el Grupo N° 4, que el análisis se realice al momento en que los Organismos Contratantes concreten sus compras, es decir de manera previa a emitir la orden de compra, analicen la razonabilidad de los precios, teniendo en cuenta las condiciones propuestas por los oferentes (ej. si incluyen o no la entrega, o si el precio es "minorista" o por consumos de mayor escala).

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades previstas por los artículos 131 inc. d) y 141 de la Ley 8.706.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1°: Seleccionar, bajo las condiciones y efectos dispuestos en la presente Disposición, las ofertas presentadas por los proveedores APOLO MADERAS S.A, CEN.I.CO. S.A., HIPERCERAMICO SAIC, INDUSTRIAS CHIRINO S.A., JHONAN SAS, R. A. GIUFFRE S. A., SAXON S.A., TECNICOLOR SA, TEKNO ARGENTINA S.A., VEINTRAN S.A., para la adquisición de los bienes e insumos previstos en los renglones N° 23 a 72, correspondientes al Grupo N° 4 del objeto contractual.

Artículo 2°: Diferir la evaluación de conveniencia de las ofertas y su respectivo orden de mérito, para la etapa de ejecución del Acuerdo Marco. Intertanto se cumple con la evaluación mencionada, inhabilitense las ofertas seleccionadas en el Catálogo de Ofertas

Artículo 2°: Instrúyase a la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General, para que intervenga en el Sistema COMPR.AR a los fines establecidos en los artículos precedentes.

Artículo 3°: Instrúyase a los oferentes seleccionados procedan a constituir la Garantía Unificada de Oferta y Adjudicación, dentro de los (5) cinco días hábiles de notificado el presente acto de adjudicación, por la suma de pesos Veinticinco millones (\$ 25.000.000) en cualquiera de las modalidades previstas por el Art. 148° del Decreto N° 1000/2015;

Artículo 4°: Notifíquese, publíquese en la pág. web institucional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, regístrese y archívese.

